

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Re-Idencia provincial de Niños

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo resultado destruidos por el incendio habido en el edificio que ocupaba esta Delegación, durante los pasados sucesos del mes de octubre, los valores que a continuación se relacionan, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudiesen ser interesados, admitiéndose reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de esta publicación, según la orden de 26 de octubre de 1934.

Oviedo, 14 de marzo de 1935.— El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

Relación que se cita:

(Continuación).

Un cupón serie B. número 284.921:

Factura número 16 de esta Delegación, 289 cupones serie B. números:

359 al 362, 1.209 al 1.211, 3.702, 6.599, 12.864 al 12.867, 13.658 y 13.659, 23.704, 23.712, 23.788, 23.790, 23.803 al 23.806, 23.808 y 23.809, 23.812 y 23.813, 23.868 y 23.869, 23.899 y 23.900, 23.921, 23.962, 25.422 al 25.424, 25.565, 28.075, 28.099, 28.534, 36.154 al 36.157, 38.799, 39.914 y 39.915, 43.866, 50.973, 52.852 al 52.864, 55.004 al 55.006, 56.465 al 56.468, 57.006 al 57.009, 57.643, 60.564, 61.480, 63.492, 64.437 al 64.439, 66.407, 71.224 al 71.227, 73.680, 74.892, 77.421 al 77.430, 79.942, 81.487, 81.516 y 81.517, 81.520 y 81.521, 83.460, 83.619, 83.895 al 83.899, 85.414 al 85.418, 85.506, 87.373, 89.570, 93.219, 93.572, 95.887 al 95.890, 96.129 al 96.132, 96.339, 97.860 y 97.861, 99.846, 99.968 y 99.969, 101.218 al 101.220, 101.277 y 101.278, 101.299, 102.332 al 102.336, 104.075 al 104.077, 104.556 al 104.559.

105.765 al 105.769, 106.691, 107.509, 107.809, 108.621, 111.676, 111.698, 114.281 y 114.282, 114.288, 114.697, 115.011 al 115.013, 115.176 al 115.180, 115.186 y 115.187, 121.018, 121.317 al 121.320, 122.331, 124.191 al 124.196, 124.203 al 124.207, 132.646, 135.118, 138.869, 138.876, 138.928 y 138.929, 141.678 al 141.681, 141.750 al 141.753, 145.337, 145.385, 147.193 a 147.208, 147.544, 147.947, 150.004, 152.179,

152.964, y 152.965, 155.794, 155.953 y 155.954, 156.213. al 156.220. 156.580 y 156.581.

157.445, 157.868 al 157.873, 157.879, 157.881, 157.911 al 157.914, 157.937, 157.941, 159.821, 159.868, 162.166, 163.469 al 163.472, 169.931 al 169.946.

Factura número 17 de esta Delegación, 1.281 cupones serie B. números:

193.436 al 193.450, 193.457 al 193.465, 193.469 al 193.472, 193.485 193.535, 193.546, 193.563, 193.573 al 193.672, 193.783 al 193.785, 193.805, 193.823 al 193.826, 193.830 al 193.978, 193.982 al 193.986.

193.988 al 194.001, 194.006 al 194.051, 194.053 al 194.266, 194.277, 194.292, 194.318 al 194.347, 194.354 al 194.356, 194.358 y 194.359, 194.371 al 194.374, 194.377, 194.383 y 194.384, 194.389, 194.391 y 194.392, 194.396 al 194.406, 194.412 y 194.413, 194.427, 194.443, 194.456 al 194.459, 194.470 al 194.473, 194.481, 194.681, 194.697 al 194.701, 194.708 al 194.742, 194.746 al 194.749, 194.752, 194.826, 194.832, 194.841 al 194.844, 194.855 y 194.856, 194.869, 194.878 y 194.879, 194.890 a 194.897, 194.902 al 195.315, 195.376 y 195.377, 195.379 al 195.381, 195.395, 195.405, 195.410 y 195.411, 195.414, 195.420 y 195.421, 195.425 y 195.426, 195.433 y 195.434, 195.447 y 195.448, 195.585 al 195.587, 195.646, 195.705, 195.780, 195.846, 195.886, 195.905 y 195.906, 195.909 al 195.911, 195.945, 195.980, 195.995, 196.014 y 196.015, 196.133 al 196.136, 196.188 al 196.190, 196.239, 196.308 al 196.311, 196.370, 196.395 y 196.396, 196.374 al 196.380, 196.634 al 196.637, 196.663 al 196.666, 196.703, 196.733 y 196.734, 196.823 y 196.824, 196.903, 196.911, 196.948, 197.002 y 197.003, 197.011, 197.078 y 197.079, 197.108, 197.121 y 197.122, 197.734, 202.074 al 202.077, 204.390 al 204.394, 208.013 al 208.022, 208.029 al 208.031, 209.242 al 209.245, 209.248 y 209.249, 209.254, 209.262, 209.267, 210.186, 213.969 y 213.970, 214.466, 214.536, 214.852, 215.029 al 215.036, 218.664, 218.677, 218.681, 219.946, 220.612, 221.880 y 221.881, 221.937, 222.791, 225.480 al 225.482, 229.116 y 229.474 al 229.481.

Factura número 18 de esta Delegación, 90 cupones serie B, números:

229.836, 230.056, 230.110, 231.614 y 231.615, 231.619, 231.911, 231.921 231.922, 231.992 y 231.993, 232.460,

232.484, 232.496 y 232.497, 232.621 al 232.626, 245.798 al 245.811, 253.319, 256.301 al 256.304, 256.308 y 256.309, 256.313, 259.682 y 259.683, 259.733 y 259.734, 259.953 al 259.956, 263.239 al 263.244, 264.385 al 264.387, 265.604, 268.907 al 268.910, 269.209 al 269.213, 269.314, 271.234, 278.617, 279.510, 280.839, 280.870, 281.715 al 281.719, 283.796, 283.834, 283.859 y 283.860, 283.878 y 283.879, 283.889, 283.895, 284.327.

113 cupones serie C, números:

164.769 al 164.776, 167.228 y 167.229, 167.269 y 167.270, 167.272, 167.287, 167.296, 167.866, 168.186, 171.332, 176.815, 177.447 al 177.454, 177.714 y 177.715, 178.633, 178.820 al 178.832, 179.689 al 179.692, 180.698, 181.272, 181.338 y 181.339, 183.638, 184.814, 184.950 y 184.951, 186.476, 186.551 al 186.554, 187.607, 188.222 al 188.226, 191.827 al 191.839, 191.976, 192.737 y 192.738, 193.084, 195.304, 207.019 al 207.033, 200.064, 210.251 y 210.252, 210.466 al 210.469, 211.245 al 211.247, 211.249 y 211.250, 211.617 al 211.621, 211.776 y 211.777, 213.484 al 213.487.

Cupón número 22 del trimestre de 1.º de octubre de 1934, Deuda amortizable 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1929.

Factura número 1 de esta Delegación 836 cupones serie A, números:

96 al 98, 5.362 y 5.363, 15.730 al 15.732, 16.193 y 16.199, 16.358 y 16.359, 17.536 al 17.538, 19.697 y 19.698, 20.275, 20.288, 27.370, 29.084 y 29.085, 29.854 al 29.856, 30.175 al 30.177, 30.261 al 30.266, 30.270 al 30.278, 33.937, 35.854, 42.179, 42.304 al 42.307, 45.392 al 45.394, 47.223, 49.258, 54.255, 60.349 al 60.352, 61.431 al 61.461, 61.465 al 61.531, 61.535 al 61.538, 61.541 al 61.590, 61.601 al 61.614, 61.635 al 61.721, 61.737 al 61.748, 61.769 al 61.864, 61.869 al 61.894, 61.900 al 61.945, 61.947 al 61.949, 61.951 al 61.973, 61.978 al 61.992, 61.997 al 62.038, 62.051 al 62.085, 62.096 al 62.248, 62.261 al 62.290, 64.420 al 64.428, 64.561, 67.669 y 67.670, 74.146 al 74.157, 74.310, 74.404 y 74.405, 74.409 y 74.410, 75.254 al 75.257, 75.969 al 75.972, 77.722 y 77.723, 77.980 al 77.982.

Factura número 2 de esta Delegación, 226 cupones serie B, números:

136, 1.300, 1.376, 3.024 y 3.025, 4.289 y 4.290, 4.309 al 4.312, 4.314, 4.320, 4.332, 4.337, 4.381, 4.411 al 4.415, 7.513 y 7.514, 7.540, 7.619.

7.620, 10.777, 10.703, 16.653 al 16.656, 16.659 al 16.662, 16.669 al 16.685, 16.789 y 16.790, 16.694 al 16.713, 16.716 al 16.735, 16.737 al 16.745, 16.747 al 16.862, 16.883 al 16.886, 18.059, 20.340.

47 cupones serie D, números: 591 al 594, 611 y 612, 2.213, 2.229, 3.373 y 3.374, 3.420 y 3.421, 3.672 y 3.673, 3.973, 3.975 y 3.976, 4.199 al 4.328.

40 cupones serie E, números: 676, 943, 1.099, 1.111, 2.125 al 2.128, 2.236 al 2.241, 2.349 al 2.374.

119 cupones serie F, números: 78, 582, 608, 1.138 al 1.253.

Factura número 3 de esta Delegación, 457 cupones serie C, números: 3.570, 5.043, 6.885, 9.846 y 9.847, 12.728, 13.311, 13.564 al 13.567, 13.826, 15.571, 15.586, 15.630, 15.715, 15.730, 15.819, 16.381, 20.800 al 20.802, 21.776, 29.434 y 29.435, 29.868 al 29.908, 29.910 al 29.914, 29.919 al 29.924, 29.927 al 29.945, 29.948 al 29.982, 29.987 al 29.991, 30.006 al 30.061, 30.064 al 30.078, 30.085 al 30.134, 30.137 al 30.158, 30.160 al 30.322, 30.331 al 30.333, 30.365, 30.453, 32.219 al 32.221, 33.031, 34.724 al 34.726, 36.613 y 36.614, 39.788.

Cupón 25, trimestre 1.º de octubre de 1934, Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928.

Factura número 1 de esta Delegación, 16 cupones serie A, números:

72.744 y 72.745, 73.581 al 73.583, 79.844 al 79.847, 79.851 al 79.853, 81.019, 83.308 y 83.309, 84.498.

28 cupones serie C, números:

19.042 y 19.043, 19.692, 20.999, 21.178, 21.423, 21.687 y 21.688, 22.049 y 22.050, 22.369, 22.513, 23.313, 23.331 y 23.332, 25.183 y 25.184, 25.402, 25.565, 26.047, 27.640 y 27.641, 27.870 y 27.871, 28.374, 28.693, 28.878 y 28.879.

Factura número 2 de esta Delegación, 182 cupones serie A, números:

1.228 y 1.229, 1.501, 2.057 al 2.061, 2.093 al 2.096, 2.322, 2.436 al 2.444, 2.533 y 2.534, 2.549, 2.556 al 2.562, 2.565, 6.660 al 6.667, 6.816, 7.536 y 7.537, 10.545 al 10.547, 10.599 al 10.601, 10.992 y 10.993, 11.039 al 11.043, 11.231 y 11.232, 11.457, 12.284 al 12.296, 14.048 al 14.050, 14.148 y 14.149, 14.160 y 14.161, 16.674, 20.001, 20.315 al 20.318, 22.040 al 22.042, 22.340 al 22.349, 22.363 al 22.387, 37.369 al 37.371, 37.797 y 37.798, 42.768 y 42.769, 42.800 al 42.829, 42.870 al 42.879, 42.917 y 42.918, 42.924 al 42.931,

43.080 al 43.099, 43.184 al 43.193, 43.271.

(Continuará)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación  
ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo para conservación del firme de la carretera de Grado a Puerto Ventana, kilómetros 1 al 5 y San Pedro a Rastello, kilómetros 6 al 13, siendo el presupuesto de contrata de 66.060,99 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.982 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 12 del próximo mes de junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no halla cumplido dichos requisitos, debiendo el licitador que presente dos o más proposiciones acompañar a cada una certificación distinta.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de mayo de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, José María G. del Valle.

Comandancia de la Guardia Civil  
de Oviedo

### CONCURSO

Hasta las doce horas del día 25 del mes actual, se admitirán en es-

ta Comandancia, situada en el barrio de Pumarín, de esta capital, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de pienso, con el fin de atender hasta fin de año las necesidades del ganado de plantilla en los puestos de la Comandancia.

Las raciones estarán constituidas a base de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja, no pudiendo exceder su precio de los que mensualmente señale la Comisión gestora en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo entregar con ocho días de anticipación a la subasta las muestras correspondientes, las que deberán de estar lacradas.

Las proposiciones para optar a la subasta, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y deberá acompañarse al mismo en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones que abone a sus obreros si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley del Contrato de Trabajo, siendo el número de caballos de plantilla el de 117, cuya distribución se facilitará en las oficinas de la Comandancia al que la solicite.

El pliego de condiciones se halla en las oficinas de esta Comandancia, puestos, líneas y cabeceras de Compañía, pudiendo también asesorarse de las condiciones técnicas que han de regir para la subasta en la *Gaceta*, número 291 de 18 de octubre último. Caso de igualar varias proposiciones se procederá como previene la orden de 18 de noviembre de 1932, *Gaceta* 334.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número de..., el... y BOLETIN OFICIAL de la provincia de... del... del concurso para suministrar las raciones de pienso al ganado de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo, así como del pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro le obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señale el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que radica la referida Comandancia o haciendo la rebaja del... tanto por ciento de dicho precio.

Oviedo, 14 de mayo de 1935.—  
El primer Jefe.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE PRAVIA

Don Manuel Cuervo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: Que en sesión de cinco del corriente, se acordó por la Junta municipal del Censo electoral de es-

te término, la rectificación de las nuevas Secciones del Censo electoral, quedando designados locales para las elecciones que se han de celebrar en el corriente año, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.

Escuelas graduadas de niños de Pravia, (bajos).

Sección segunda.

Escuelas ídem, de ídem, de ídem, (otro bajo).

Sección tercera

Escuelas ídem, de ídem, de Peñaurillán.

Sección cuarta

Escuelas ídem, de ídem, de Santianes.

Sección quinta

Escuelas ídem, de ídem, de Somado.

Sección sexta

Escuelas ídem, de ídem, de Agones.

Sección séptima

Escuelas ídem, de niñas de Pravia, (altos).

Distrito segundo

Sección primera

Escuela de niños de Puentevega.

Sección segunda

Escuela de ídem, de Inclán.

Sección tercera

Escuela de ídem, de Villavaler.

Distrito tercero

Sección primera.

Escuela de niños de Corias.

Sección segunda.

Escuela de ídem, de Quinzanas.

Sección tercera

Escuela de ídem, de Forcinas.

Distrito cuarto

Sección primera

Escuela de niños de Cordovero.

Sección segunda

Escuela de ídem, de Folgueras.

Oficinas de Correos, para todos los Distritos y Secciones, las de esta villa.

Para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Pravia, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Cuervo.—V.º B.º, Gerardo Arango.

sas electorales, a los señores siguientes:

Distrito primero

Sección primera

Presidente, don Severino Calleja Ordiz.

Suplente, don Florencio Valdés Fernández.

Sección segunda

Presidente, don Aristides Hernández Garrido.

Suplente, don Rafael Balbín Cabanilles.

Sección tercera

Presidente, doña Evangelina Viña Fernández.

Suplente, don Luis Suárez Fernández.

Sección cuarta

Presidente, don Alfredo Alvarez Menéndez.

Suplente, don Enrique García Gutiérrez.

Sección quinta

Presidente, don Juan Fernández Pérez.

Suplente, don Sebastián Vior Pire.

Sección sexta

Presidente, don Ramón Martínez Fernández.

Suplente, don Benito Miranda Fraga.

Sección séptima

Presidente, don Valentín Cuervo Marinas.

Suplente, don Pedro Prieto Fernández.

Distrito segundo

Sección primera

Presidente, don Luciano Rodríguez Menéndez.

Suplente, don Arcadio Villamil González.

Sección segunda

Presidente, doña Clotilde Fernández Murias.

Suplente, don Sancho Pardo Menéndez.

Sección tercera

Presidente, don Cayetano Bermúdez Alvarez.

Suplente, don José Pérez Inclán.

Distrito tercero

Sección primera

Presidente, don Ulpiano Arias García.

Suplente, don Florentino Rodríguez Alvarez.

Sección segunda

Presidente, don Justo Alvarez Bermúdez.

Suplente, don José Patallo.

Sección tercera

Presidente, doña Decorosa Menéndez Viejo.

Suplente, don Marcelino R. Fernández Alvarez.

Distrito cuarto  
Sección primera  
Presidente, don José Rodríguez López.  
Suplente, don Constantino Menéndez Fuentes.

Sección segunda  
Presidente, don Silverio Menéndez Martínez.  
Suplente, don Alfredo Bravo Martínez.

Para que conste, y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Pravia, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel Cuervo. — V.º B.º, Gerardo Arango.

DE GRADO

Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.  
Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el cinco del corriente, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año los siguientes:

- Distrito primero, Sección primera, El Campo.
  - Escuela de niños del Campo.
  - Sección segunda, Herrería.
  - Escuela de niños de la Herrería.
  - Sección tercera, Consistoriales.
  - Escuela de niñas del Campo.
  - Sección cuarta, Castañedo.
  - Escuela de niños de Castañedo.
  - Sección quinta, San Juan.
  - Escuela de niños de San Juan.
  - Sección sexta, El Fresno.
  - Escuela de niños del Fresno.
- Distrito segundo, Sección primera, La Mata.
  - Escuela de niños de La Mata.
  - Sección segunda, Llantrales.
  - Escuela de niños de Llantrales.
  - Sección tercera, Pereda.
  - Escuela de niños de Pereda.
  - Sección cuarta, Rodiles.
  - Escuela de niños de Rodiles.
  - Sección quinta, Coalla.
  - Escuela de niñas de Coalla.
- Distrito tercero, Sección primera, Gurrulles.
  - Escuela de niños de Gurrulles.
  - Sección segunda, Báscones.
  - Escuelas de niños de Báscones.
  - Sección tercera, Sta. María de Grado.
  - Escuelas de niños y niñas de Santa María de Grado.
  - Sección cuarta, Bayo.
  - Escuela de niños de Bayo.
  - Sección quinta, Sama.
  - Escuela de niños de Sama.

Sección sexta, Peñaflor.  
Escuela de niños de Peñaflor.

Distrito cuarto, Sección primera, Las Villas.  
Escuela de niños de Las Villas.

Sección segunda, Restiello.  
Escuela de niños de Restiello.

Sección tercera, Ambás.  
Escuelas de niños y niñas de Ambás.

Sección cuarta, Santianes.  
Escuela de niños de Santianes.

Sección quinta, Villandás.  
Escuela de niños de Villandás.

Y para que conste y remitir al Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Presidente, en Grado a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Benito Suarez Valdés. V.º B.º. — El Presidente.

ALCALDIAS

DE AVILES

Anuncio

Por acuerdo de este Excm Ayuntamiento adoptado en sesión de ayer y una vez cumplido el trámite previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia a concurso público la adquisición de una cuba-automóvil nueva para los servicios de riego e incendios de este municipio con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El precio de adquisición de la citada cuba-automóvil no podrá exceder de 23.500 pesetas pagaderas por doceavas partes el último día de cada uno de los meses naturales de 1936 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio.
- 2.ª Las proposiciones u ofertas extendidas en papel timbrado de 4,00 pesetas y reintegradas con sello municipal de una peseta se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 3.ª A dichas ofertas se acompañarán la cédula personal del licitador, el resguardo de haber constituido fianza provisional equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, y los catálogos o diseños que expresen las características esenciales del vehículo que se ofrece y de los dispositivos de que esté dotado para riego e incendios y a ser posible fotografía del mismo en disposición de servicio.
- 4.ª La apertura de pliegos se celebrará al siguiente día hábil al en que halla expirado el plazo para presentar proposiciones ajustándose dicho acto a lo establecido en la regla 1.ª a 6.ª inclusive del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal.
- 5.ª La cuba-automóvil de que se trata con todos sus accesorios y

en disposición de servicio deberá ser entregada en Avilés en el plazo máximo de diez días después de adjudicado el concurso.

6.ª Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.  
7.ª El pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de once a una y en el plazo de que se señala para presentar ofertas.  
8.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se inserta a continuación.

Modelo proposición

D. . . vecino de . . . , con cédula personal número . . . , clase . . . , tarifa . . . se comprometo a suministrar al Excmo Ayuntamiento de Avilés en el plazo de diez días a contar desde la adjudicación del concurso, una cuba-automóvil para riego e incendios cuya especificación se adjunta, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas en la cantidad de . . . pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma)

Avilés, 11 de mayo de 1935 — El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gómez.

DE IBIAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión de veintinueve del corriente mes acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las distintas parroquias de que se compone el término municipal para confeccionar el repartimiento de utilidades para el corriente año a los señores siguientes:

Parte real:

- D. Baldomero Mendez Fernández, de Folgoso.
- D. Manuel Avello Riutina, de Villamayor.
- D. José Ramón Méndez Cadenas, de San Antolín.
- D. Manuel Barredo Cadenas, de Peliceira.

Parte personal:

- Parroquia de San Antolín.
  - D. Manuel Alvarez Suarez, de San Antolín, por rústica.
  - D. Pedro Barredo Barredo, de idem., por urbana.
  - D. Rufino Fernández Niño, de idem., por industrial.
- Parroquia de Paliceira.
  - D. Antonio Fernández Lago, de Paliceira, por rústica.
  - D. Francisco Oria Llano, de idem., por urbana.
  - No hay por industrial.
- Parroquia de Seroiro.
  - D. José Ramón Alvarez Rico, de Andeo, por rústica.
  - D. José Méndez Villanueva, de Oria, por urbana.
  - D. Beldomero Murias Méndez, de Seroiro, por industrial.
- Parroquia de Marentes.
  - D. Manuel Antonino Arias Alvarez, de Marentes, por rústica.

D. Baldomero Barrero Méndez, de Marcellana, por urbana.  
D. José Gallego Junquera, de Marentes, por industrial.

Parroquia de Sena.  
D. José Méndez Alvarez, de Riodeporcos, por rústica.  
D. Emilio Díaz López, de Penelada, por urbana.  
No hay por industrial.

Parroquia de Santa Comba.  
D. Vicente Fernández López, de Folgueiras, por rústica.  
D. Manuel Díaz Alvarez, de Viana, por urbana.  
No hay por industrial.

Parroquia de Cecos.  
D. Jesús Alvarez Alvarez, de San Esteban, por rústica.  
D. José Arias Barrero por urbana.  
D. Florentino Fernández Alvarez, de Cecos, por industrial.

Parroquia de San Clemente.  
D. Manuel Sena Rón, de Santa Comba, por rústica.  
D. Segundo Lago Castaño, de Busante por urbana.  
No hay por industrial.

Parroquia de Tormaleo.  
D. Saturnino López Cadenas, de Fondevilla, por rústica.  
D. Francisco Sal Alvarez, de idem., por urbana.  
No hay por industrial.

Parroquia de Taladrid.  
D. José Chacón Llamas, de Llanelo, por rústica.  
D. Francisco Chacón, Piñero, por urbana.  
No hay por industrial.

Parroquia de Sistoria.  
D. José Gabela González, de Bao, por rústica.  
D. Celestino Garcia Rodriguez, de idem., por urbana.  
D. José Ramón Menendez Rodriguez, de idem., por industrial.  
Ibias, a 4 de mayo de 1935. — El Alcalde.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.  
Certifico: Que por el Procurador Sr. Bueres, en nombre y con poder de D. Jenaro Suarez Fernandez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, relativo al cargo de vigilante de arbitrios, que venia desempeñando el hoy recurrente; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.  
Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta

y cinco.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE MIERES

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en nombre de D. Manuel Álvarez Novál, mayor de edad y vecino de Mieres, contra D.<sup>a</sup> Florentina Álvarez Alvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión y en ignorado paradero el Sr. Juez de primera instancia ha dictado con esta fecha la siguiente:

#### Providencia:

Juez, Sr. Perillán.—Mieres seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Dada cuenta presentado el precedente escrito por el Procurador D. Isidro Cienfuegos a quien se tiene por parte en la representación que acredita D. Manuel Álvarez Novál y devuélvasele la copia de poder previa nota en autos.

Se admite el escrito y documentos y como se pide, se confiere traslado con emplazamiento de la demanda a la demandada para que comparezca y la conteste en el término de nueve días y por pedido el recibimiento a prueba.

Al otro sí, como se pide y teniendo en cuenta el ignorado paradero de la demandada Florentina Álvarez, practíquese el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Ignacio Perillán.—Ante mí, Augusto Arquer.—Rubricados

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada D.<sup>a</sup> Florentina Álvarez y Álvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

José Antonio Arias Velasco y Sarandeses, Secretario del Juzgado municipal de Mieres.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

Mieres, veintitres de abril de mil novecientos treinta y cinco. Resultando que D. Domingo Melero Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Figaredo, compareció ante este Juzgado a medio de escrito fecha once de los corrientes, solicitando la reconstitución de los autos de juicio verbal civil, que siguió ante este Juzgado con don Fernando Díaz Alonso, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Turón, en reclamación de doscientas pesetas. S. S.<sup>a</sup> por ante mí Secretario, dijo: se tiene por reconstituidos los autos de referencia instados por D. Domingo Melero Álvarez, contra D. Fernando Díaz Álvarez, en el

que recayó sentencia condenando a este a satisfacer al actor la suma de doscientas pesetas, mas el importe de las costas que ascendieron a la suma de cuarenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Así lo dijo y firma D. Senén Cuesta Espina, Juez municipal suplente en funciones de Mieres, en el lugar y fecha expresados.—Senén Cuesta Espina.—Ante mí, J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, mediante la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Mieres, a veintitres de abril de mil novecientos treinta y cinco.—J. Arias de Velasco.—Visto bueno, Senén Cuesta.

### DE CANGAS DE ONIS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue con el número 8 de 1935, por falsificación en documento privado de préstamo por la presente se cita a D. Pedro Martín Peaux, que aparece como testigo en el referido documento, vecino que fué de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer su firma y declarar sobre el contenido del documento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas de Onis veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de la Ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente y en virtud de lo mandado por la Superioridad, llama y emplaza al procesado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 112 de 1934 por el delito de robo, Jesús del Valle Garrido, de diez y nueve años de edad, hijo de Jesús y de Encarnación, soltero, natural de La Fenosa, partido de Pravia, y vecino de Ribadesella, o Covadonga 22 tercero, en Oviedo, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido, para quedar a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo que lo decretó así en el referido sumario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será delatado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto poniéndole a mi disposición en la referida cárcel del partido, en caso de ser capturado.

Dado en Cangas de Onis, a veintuno de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario Lic., Delio Parada.

### DE LUARCA

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Luarca y su partido, en providencia de diez y nueve del actual

dictada en vista de demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Rodríguez Guardado a nombre de D.<sup>a</sup> Balbina Pelaez, mayor de edad, casada, a labores, vecina de Colinas, parroquia de Alienes, en este concejo, para promover juicio de divorcio contra su marido D. Basilio García Martínez, mayor de edad, labrador, vecino de dicho Colinas y actualmente ausente en paradero ignorado, acordó se emplaze en forma legal a dicho D. Basilio para que si le conviene comparezca y se opongá dentro de nueve días a la expresada demanda incidental de pobreza, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de tal emplazamiento, expido la presente en Luarca a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Jenaro García.

### DE POLA DE LAVIANA

Don José Pérez Alonso, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del partido de Pola de Laviana, por disfrutar de licencia el titular.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra el Sindicato de los Obreros Mineros Asturianos, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil setecientos veinte pesetas cincuenta céntimos, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, los bienes siguientes:

1.º Un edificio destinado a casa del Pueblo, situado en la calle de Vicente Regueral, de la villa de Sama de Langreo, que consta de sótano, planta baja, principal, segundo y bhardilla, tiene una superficie de mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil quinientos cuarenta pies cuadrados, de los que están edificadas cinco mil trescientos setenta y siete pies, linda por el frente o fachada, calle de Vicente Regueral; por la derecha entrando, con calle y río Nalón; por la espalda, con prados particulares, y por la izquierda, con la calle que abre el Sindicato que separa este edificio de otro destinado a Teatro, del referido Sindicato y con el que formaba antes un solo edificio. Tasado en doscientas noventa mil ochenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

2.º Un edificio, antes en construcción, hoy completamente concluido, denominado "Teatro Llaneza", situado donde el anterior, de ochocientos ochenta y un metros cuadrados, que equivalen a once mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados; linda frente, calle de Vicente Reguera; derecha entrando, terreno del mismo Sindicato dejado para calle; izquierda, más terreno de Gonzalo Oviz, y espalda, terrenos del parque de Sama. Tasado en doscientas setenta y nueve mil setecientos siete pesetas treinta y cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el

día quince de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figuran tasadas las fincas, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, una vez decaído, por doscientas diecisiete mil quinientas sesenta y un pesetas con ochenta y seis céntimos la primera, y doscientas nueve mil setecientos ochenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para ser licitador habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento efectivo de las expresadas sumas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y haciéndose constar desde luego que no hay cargas anteriores ni preferentes, al crédito que se reclama.

Dado en Pola de Laviana, a trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—José Pérez Alonso.—Ante mí: Licenciado, Antonio Eguivar.

### DE TINEO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de primero de los corrientes, dictada en demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Petra Pérez Cortina, asistida de su marido don Nemesio de la Cera, vecinos de Ponte, para litigar con doña María Cortina, vecina de Candediel, y otros, en el juicio de testamentaria de don Timoteo Pérez González, vecino que fué del mismo pueblo, se emplaza a los demandados don Manuel y doña Carlota Pérez Cortina, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda incidental de pobreza, apercibiéndoles que de no comparecer, se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, dos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Laureano Gonzalez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía Minera de Quirós,

S. A.

—;—

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente, en su domicilio social y hora de las once de la mañana, para examinar y, en su caso, aprobar el Balance correspondiente al ejercicio de 1934.

Trubia, 8 de mayo de 1935.—El Director-Gerente, José Fuente.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial